



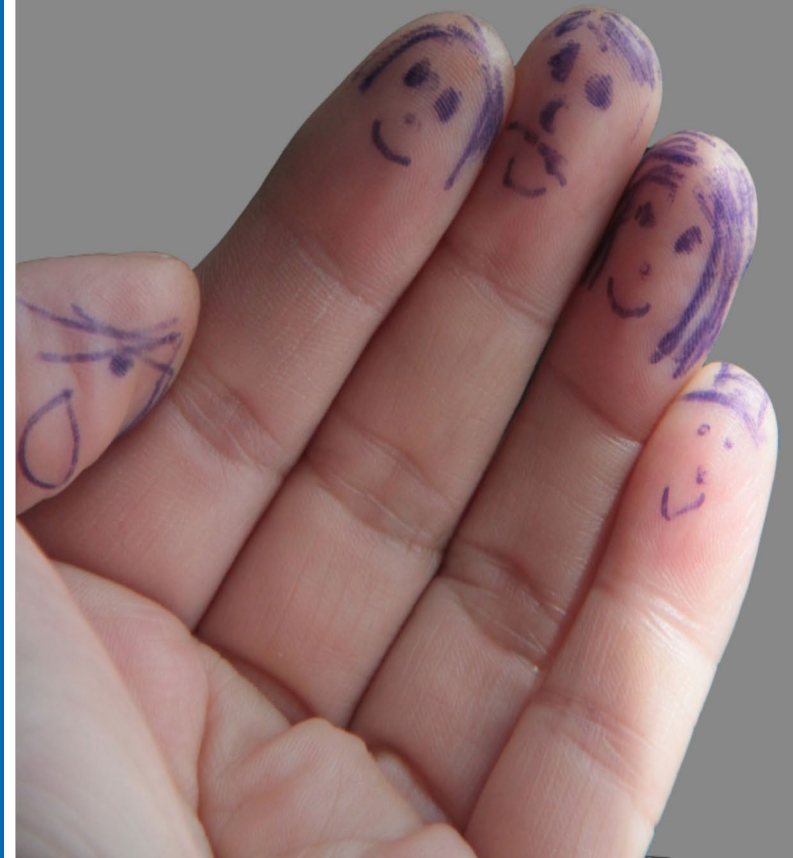
SENAME
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

CHILE LO
HACEMOS
TODOS

PAUTAS DE DISEÑO RESIDENCIAS FAMILIARES PARA ADOLESCENTES SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Unidad de Infraestructura e Inversiones
SENAME – 2018



*“Era de vital importancia ofrecerles a los y las adolescentes
un contexto acogedor y afectuoso
que les permitiera desarrollarse y sentirse a gusto.
La residencia familiar se configura como un lugar de respeto
en donde podrán soñar, avanzar en la construcción de un proyecto de vida
y ser protagonistas de su propia historia.”*

*Susana Tonda Mitri
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores*

ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN	1
1.	EMPLAZAMIENTO	3
1.1	CONTEXTO URBANO	3
1.2	CONECTIVIDAD VIAL Y DE TRANSPORTE PÚBLICO	4
1.3	ENTORNO	4
1.3.1	ENTORNOS QUE ENTREGUEN SEGURIDAD A LA RESIDENCIA	4
1.3.2	ENTORNOS MEDIOAMBIENTALES ADECUADOS	5
1.3.3	ENTORNO CON RED COMUNITARIA	5
1.3.4	PORTE DE LA RED DE EQUIPAMIENTO URBANO	5
2.	EL TERRENO	6
2.1	CARACTERÍSTICAS EXCLUYENTES	6
2.1.1	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	6
2.1.2	POSEER FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	6
2.1.3	SIN CARGA SIMBÓLICA	6
2.1.4	DE ACCESO UNIVERSAL	6
2.2	CARACTERÍSTICAS ESPERABLES	7
2.2.1	MÍNIMA PENDIENTE	7
2.2.2	PROGRAMA EN UN NIVEL	7
2.2.3	RELACIÓN CONSTRUIDO / NO CONSTRUIDO	7
3.	LA RESIDENCIA	8
3.1	COBERTURA ATENDIDA	8
3.2	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	8
3.3	PRIORIZAR UN SOLO NIVEL DE CONSTRUCCIÓN	8
3.4	CONDICIONES DE SEGURIDAD	9
3.5	IMAGEN ARQUITECTÓNICA	9
4.	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	10
4.1	METODOLOGÍA	10
4.2	PROGRAMA	11
4.2.1	ÁREA HABITACIONAL	11
4.2.1.1	Dormitorios	11
4.2.1.2	Baños	16
4.2.1.3	Estar / Comedor	18
4.2.1.4	Cocina	19

4.2.1.5	Loggia	20
4.2.1.6	Sala Multiuso (atención familiar e individual)	21
4.2.1.7	Sala Talleres Grupales y/o de Estudio	22
4.2.1.8	Patios	23
4.2.2	ÁREA PROFESIONALES	24
4.2.2.1	Pool Profesionales	24
4.2.2.1	Oficina / Estar técnico en cuidado nocturno	25
4.2.2.2	Baños Profesionales	26
4.2.3	SERVICIOS	28
4.2.3.1	Bodega de oficinas	28
4.2.3.2	Bodega de alimentos	28
4.2.3.3	Bodega de aseo	28
4.2.3.4	Bodega de aseo	28
4.2.3.5	Muros y Circulaciones	28
4.3	CUADRO RESUMEN SUPERFICIES	29
5.	BIBLIOGRAFÍA	30

0. INTRODUCCIÓN

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña fue aprobada el 20 de noviembre del año 1989 por Naciones Unidas y ratificada por Chile el 14 de agosto de 1990, y tiene cuatro pilares fundamentales, que son de gran relevancia para entender el contexto en el que se desarrollan las presentes Pautas de Diseño para Residencias Familiares:

1. La no discriminación
2. El interés superior del niño
3. Su supervivencia, desarrollo y protección
4. Su participación en decisiones que le afecten

Con la ratificación por parte del Estado chileno de adscribirse a esta Convención, asume como propio, el promulgar, respetar y asegurar su aplicación. En el artículo 3, punto 2, de la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, se señala *“Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con este fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”* (Unicef, 2004, p.10). En el mismo artículo, punto 3, se señala: *“Los Estados partes se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”* (Unicef, 2004, p.11).

Bajo este contexto es que el Servicio Nacional de Menores se ha comprometido y ha encaminado sus mayores esfuerzos en adecuar su oferta programática a los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña, existiendo un nuevo modelo residencial cuya aplicación comenzó en el año 2018. Esta ratificación implica una adecuación que va desde los enfoques teóricos desde el cual se concibe la intervención, a la vinculación con la comunidad y hasta la concepción de infraestructura.

En una primera etapa, se elabora un modelo residencial dirigido a la población adolescentes de ambos sexos, entre **14 a 17 años**¹ ingresados con medida de protección judicial en razón de graves vulneraciones de derecho, por las cuales han debido ser separados temporalmente de su núcleo familiar, por orden judicial, decretada por un juez con competencia en familia, y, tiene como objetivo principal restituir el derecho a vivir en familia y contribuir al proceso de recuperación de la/s experiencias de vulneración sufridas, para lo cual de conformarse como un espacio protector, emocionalmente seguro, donde se desarrollen procesos terapéuticos que favorezcan la recuperación, siendo también un espacio de encuentro y trabajo con su familia o adulto relacionado. A su vez debe asegurar la articulación territorial con instancias de protección social y comunitarias, insertándose como un actor social dentro de la comunidad y el espacio urbano, y preparar a los adolescentes para la vida independiente.

“Restituir el derecho a vivir en familia y contribuir a la recuperación de la experiencia de vulneración vivida por adolescentes, que han sido separados de su familia de origen por orden de Tribunales con competencia en Familia.”

Dirección Nacional SENAME, 2018, p.4

En este sentido, la infraestructura de la residencia Familiares, tiene que configurarse de tal forma que sea un aporte y un medio para alcanzar los objetivos de la intervención, promoviendo la continuidad del vínculo del adolescente con su familia y espacio comunitario de referencia, contando con un ambiente residencial emocionalmente seguro, es decir, que existan espacios que den sustento y respuesta a las necesidades del desarrollo de cada adolescente, generando en ellos sentido de pertenencia y anclaje afectivo. De este modo, la residencia debe ***“generar un contexto de confianza y entrega (...) para que los adolescentes puedan ir poco a poco abandonando los mecanismos disociativos que tuvieron que activar para sobrevivir”***

¹Es decir, que al momento del ingreso no han cumplido la mayoría de edad. Cabe consignar que, de cumplir 18 años una vez ingresados a la residencia, podrían permanecer –excepcionalmente– hasta los 24 años de edad, quienes presentan capacidades diferentes o se encuentren cursando estudios formales.

(DEPRODE Sename, 2018, p.7). De esta forma, el espacio residencial se construye y consolida, día a día, en el afecto y la confianza, pues a partir de ese clima de convivencia y respeto mutuo entre adolescentes y personal a cargo, será posible contribuir a la recuperación del daño sufrido por las situaciones de vulneración experimentadas en el contexto familiar, comunitario e incluso en sus experiencias previas en modalidades de cuidado alternativo, por la separación de su entorno más cercano.

“Dependiendo fuertemente de la presencia o ausencia de adultos de apoyo, las vivencias significativas en la adolescencia, tendrán efectos positivos o negativos duraderos en la salud y el bienestar presente y futuro, por lo que esta etapa vital representa una oportunidad única para los adultos de influir en su desarrollo”

DEPRODE SENAME, 2018, p.2

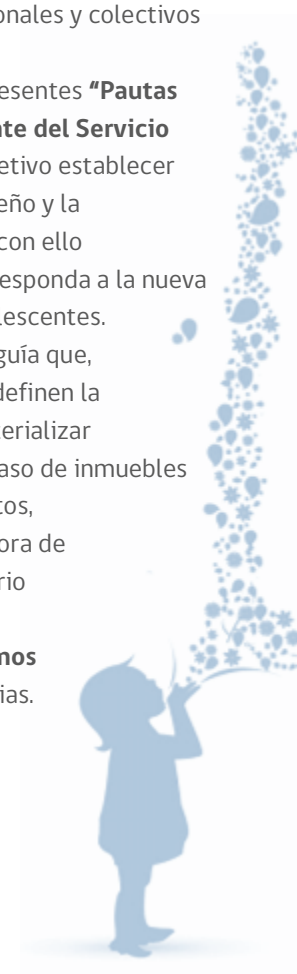
La modalidad residencial, por tanto, debe ser visualizada como un medio que permitirá resignificar los estilos de relación con los otros, como un espacio de convivencia diaria centrado en el respeto, que facilita la vivencia del adolescente de encontrarse en un ambiente protegido, estructurado y predecible, cumpliendo con estándares de infraestructura, ambientación, rutinas y relación con el entorno. La residencia debe estar organizada y bien estructurada ya que constituye un elemento fundamental para el aprendizaje, el crecimiento y/o el cambio. Dentro de esta estructura, adquieren una especial relevancia las características arquitectónicas, el mobiliario, los elementos decorativos, los recursos necesarios para la intervención o la ubicación del centro. A través de estos elementos, se facilita o dificulta la consecución de los objetivos, así como la implicación de los individuos en el desarrollo del proceso terapéutico. De esta manera, la residencia familiar debe considerar espacios para vida privada de los adolescentes, así como espacios comunes para el desarrollo adecuado de la residencialidad y espacios terapéuticos que generen ambientes significativos para desarrollar aprendizajes prosociales.

En las Residencias Familiares la infraestructura forma parte de la intervención por lo que debe potenciar las siguientes características:

- Seguros
- Apoyo para el manejo de emociones
- Confiables
- Reducción del estrés
- Control de ansiedad
- Relaciones saludables
- Acogedor para jóvenes y trabajadores
- Relaciones armónicas entre espacios personales y colectivos

Es en el contexto descrito que se desarrollan las presentes **“Pautas de Diseño Residencias Familiares para adolescente del Servicio Nacional de Menores”**, las cuales tienen como objetivo establecer parámetros claros para guiar la elaboración del diseño y la construcción para las Iniciativas de Inversión, para con ello consolidar una infraestructura consecuente y que responda a la nueva concepción en la atención de los niños, niñas y adolescentes. Así, el presente documento se entiende como una guía que, junto con los antecedentes complementarios que definen la intervención, determina las orientaciones para materializar la Infraestructura de las Nuevas Residencias y, en caso de inmuebles existentes que se habilitarán para los mismos efectos, como una referencia contra la cual comparar a la hora de proyectar las adecuaciones, estableciendo un criterio común a todos los inmuebles.

En ese sentido, este documento presenta los **mínimos ideales** que debiesen poseer las distintas Residencias.



1. EMPLAZAMIENTO

La nueva concepción de Residencias de protección de derechos para niños, niñas y adolescentes, tiene un fuerte sentido de **incorporación y participación**, más que de separación. La incorporación y participación se entiende desde el ámbito más privado, al interior de la residencia, hasta el ámbito público con la inclusión social, participación comunitaria, generaciones de redes locales y la conformación como actores sociales. El niño, niña y adolescente, ya no se entiende como un objeto de derechos que se separa de su familia, para ingresar a un centro que le cubre todas sus necesidades, sino que se entiende como un actor social, que interactúa con sus pares, con los otros actores sociales de su barrio, de su comunidad y de la sociedad.

En este sentido, el emplazamiento de las Residencias Familiares es fundamental para poder conseguir esta participación e integración, ya que su entorno será el escenario social donde se desenvuelva e interactúe. El emplazamiento puede ser un factor decisivo para facilitar o dificultar los objetivos que se persiguen. Consecuentemente se debe buscar conocer el nivel de aceptación de la Residencia por la comunidad y hacerla partícipe, mediante los líderes o grupos que la conforman, clarificando las dudas y minimizando la resistencia que pudiera tener al mismo tiempo que se les naturaliza como agentes importantes de cambio.

1.1 CONTEXTO URBANO

Se entiende como fundamental, para el proceso de intervención, una efectiva gestión intersectorial que integre al resto de actores públicos como parte del proceso del niño, niña o adolescente atendido. Para favorecer dicha interacción, se debe entender a la Residencia como un actor más de la trama de relaciones de la comunidad en la que se implanta, por lo cual se debe concebir en el contexto urbano, idealmente cercana a la red de Servicios y Equipamiento Públicos de la ciudad, entendiendo que es **la Sociedad en su conjunto la responsable de restituir el derecho a vivir en familia y contribuir a la recuperación de la experiencia de vulneración vivida.**



Residencia Cerro Alegre Habilitación durante el segundo semestre 2018

1.2 CONECTIVIDAD VIAL Y DE TRANSPORTE PÚBLICO

La nueva concepción de la atención a los niños, niñas y adolescentes pone especial énfasis en la **restitución del derecho a vivir en familia** acompañado de un proceso de recuperación respecto de las experiencias de vulneración. En ese sentido, la Residencia debe contar con el mayor grado de conectividad y accesibilidad posible, de manera tal de favorecer el **encuentro periódico con las familias y/o adulto referente**, puesto que se entiende que dichas visitas son un factor protector que permite mantener la identidad y el contacto con sus orígenes.

(...) “Así, el bienestar y desarrollo armónico depende centralmente del apoyo que encuentra en su familia nuclear y extensa, de personas significativas en ese ámbito y también en la comunidad donde participa, como la escuela, los servicios de salud, y otros “

DEPRODE SENAME, 2018, p.2



1.3 ENTORNO

Dado que las nuevas Residencias se entienden como un eslabón más dentro de la cadena de relaciones sociales, la interacción que se establezca con el entorno posee la capacidad de influenciar positiva o negativamente en ambos sentidos: Entorno a Residencia y/o Residencia a Entorno. Por tal motivo, se debe tener especial cuidado con las características del entorno en el cual se proyecte implementar una Residencia. En ese sentido, se debe tener en consideración una serie de factores que podrían determinar la pertinencia del lugar emplazamiento:

1.3.1 ENTORNOS QUE ENTREGUEN SEGURIDAD A LA RESIDENCIA

Se deben priorizar emplazamientos en barrios donde predomine un uso *Residencial* consolidado que minimice factores de riesgo; deben estar alejados de focos reconocidos de delincuencia, venta y consumo de drogas y/o redes de explotación sexual. Se debe propiciar un **ambiente residencial emocionalmente seguro**.



1.3.2 ENTORNOS MEDIOAMBIENTALES ADECUADOS

Se debe asegurar condiciones medioambientales propicias para el desarrollo de la vida residencial, en ese sentido, el emplazamiento debe estar alejado de focos de insalubridad como vertederos, basurales establecidos o clandestinos, descargas de aguas servidas, zonas saturadas de contaminación, etc. También se debe evitar emplazamientos cerca o en el área de influencia de líneas de alta tensión, de plantas de producción agrícola o mineral y todos aquellos focos que por su actividad o naturaleza perjudiquen las condiciones ambientales próximas a la Residencia.



1.3.3 ENTORNO CON RED COMUNITARIA

Se debe priorizar aquellas zonas donde exista una red comunitaria con la cual relacionarse directamente como son juntas de vecinos, clubes deportivos, grupos de jóvenes, comités vecinales u otra estructura de comunidad que permita integrar a los niños, niñas y adolescentes que formarán la Residencia. **La comunidad es parte fundamental en la intervención.**



1.3.4 PARTE DE LA RED DE EQUIPAMIENTO URBANO

Se debe entregar a los niños, niñas y adolescentes la posibilidad de desarrollar actividades propias de su edad. Para eso, la Residencia debe buscar un entorno con acceso a equipamiento que favorezca estos procesos. Se debe asegurar el acceso a la mayor cantidad de equipamiento público tales como:

- *Establecimientos educacionales:* primaria, secundaria, superior, preuniversitarios u otros en este ámbito.
- *Áreas verdes:* plazoletas, plazas, parques u otros en este ámbito.
- *Espacios deportivos:* multicanchas, gimnasios, piscinas, skatepark, gimnasios u otros en este ámbito.
- *Lugares de entretenimiento:* cine, teatro, museo, bibliotecas, centros comerciales u otros en este ámbito.



2. EL TERRENO

En una escala más acotada, una vez caracterizados el contexto y emplazamiento de las residencias, se deben tener en cuenta una serie de requisitos que el terreno debe poseer para dar cabida al inmueble. Dichas características se entienden en el marco de favorecer la consecución de los objetivos que la intervención busca.

La posibilidad de dar cuenta de todas las características aquí indicadas se entiende como el escenario ideal y esperable en el caso de una construcción nueva, sin embargo, cualquiera sea el caso, se debe distinguir de aquellas características excluyentes para la valoración del terreno de la Residencia de aquellas que son esperables sin ser definitorias para su elección:

2.1 CARACTERÍSTICAS EXCLUYENTES

2.1.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Dado que se trata de un programa cuyo objetivo es incluirse como un agente más de la trama social, debe, consecuentemente con dicho objetivo, dar cumplimiento a las exigencias normativas que regulan todas las edificaciones. Por dicho motivo el **instrumento de planificación territorial atingente debe permitir un uso de suelo² adecuado para la implementación de la Residencia**. En ese sentido, y por tratarse de un uso de suelo cuya definición exacta no está contemplada en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se debe homologar con aquel que más se asemeja: para el caso de las Nuevas Residencias se entenderán como **“Hogares Estudiantiles”**, por lo cual se podrán implementar en aquellos predios cuyos usos permitidos contemplen como destino equipamiento educación y/o vivienda, toda vez que la normativa indica que: *“Los hogares estudiantiles se considerarán como vivienda, para el efecto de su localización”³*

2.1.2 POSEER FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Para el correcto y seguro funcionamiento de las Residencias, ya sean nuevas o habilitaciones, se debe **resguardar y asegurar el acceso a servicios básicos** de agua potable, alcantarillado y electricidad. Lo anterior debe ser -idealmente- en base al abastecimiento mediante servicios público, sin embargo, en caso de ser necesario, se deberán proyectar soluciones domiciliarias para los distintos suministros.

Se debe, además, propiciar todas aquellas soluciones que mejoren las prestaciones de los distintos servicios básicos, favoreciendo su mantención y/o eficiencia.

2.1.3 SIN CARGA SIMBÓLICA

El terreno de la Residencia, y/o inmueble en caso de ser una habilitación, debe estar **desprovisto de cualquier carga simbólica negativa asociada**, de manera de no influir en los procesos de intervención ni en la relación que se establezca con la comunidad. Se debe evitar lugares vinculados a la vulneración de DD. HH. a delincuencia y/o a cualquier tipo de condición que estigmatice la futura Residencia.

2.1.4 DE ACCESO UNIVERSAL

Por tratarse de un inmueble cuyo servicio es de carácter público integrado a la comunidad en su conjunto, se debe asegurar que el acceso al terreno y a la Residencia sea **fácil, autónomo y universal**. Esto en consideración que debe permitir integrar a niños, niñas, adolescentes, funcionarios, colaboradores y/o familiares que posean dificultad de desplazamiento, por lo cual se debe entender en todo momento que el acceso a la Residencia es parte de la ruta accesible.

² Uso de Suelo: conjunto genérico de actividades que el Instrumento de Planificación Territorial admite o restringe en un área predial, para autorizar los destinos de las construcciones o instalaciones. MINVU (2018) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; GEN.1-24.

³ MINVU (2018) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título 4, Capítulo 5: “Locales escolares y Hogares estudiantiles”; ARQ. 5-2.

2.2 CARACTERÍSTICAS ESPERABLES

2.2.1 MÍNIMA PENDIENTE

Se deberán priorizar aquellos terrenos que presenten la menor pendiente posible, de manera tal que permita **que todos los espacios, tanto exteriores como interiores, sean parte del recorrido accesible de la Residencia**. Lo anterior se relaciona con comprender a cada uno de los espacios como parte integral de la intervención.

2.2.2 PROGRAMA EN UN NIVEL

Idealmente, los terrenos que se escojan deberán una dimensión suficiente para dar cabida íntegra al programa arquitectónico en **un solo nivel**, favoreciendo a la comprensión integral del inmueble.

2.2.3 RELACIÓN CONSTRUIDO / NO CONSTRUIDO

La intervención técnica en las nuevas Residencias entiende que cada una de las partes del terreno y el inmueble forman parte integral del proceso con el niño, niña y/o adolescente atendido, por tal razón: (...)” *Todas las residencias deben contar con un patio que permita el desarrollo de actividades recreativas como jugar a la pelota, y otros. A su vez, debe tener espacios de sombra a fin que se puedan realizar acciones de intervención en el lugar sin estar permanentemente expuestos al sol. Idealmente contar con juegos acordes a la edad de los niños, niñas y adolescentes de la residencia*” (DEPRODE SENAME, 2018, p.2). Se entiende con esto, que el terreno debe permitir implementar, además de la totalidad del programa arquitectónico referente a lo construido, **espacios exteriores que permitan desarrollar múltiples actividades que favorezcan la intervención**. Cuando sea imposible de concretar, se deben considerar terrenos cercanos a áreas verdes que suplan dicho requerimiento.



Residencia Quillota, Habilitación durante el segundo semestre 2018

3. LA RESIDENCIA

Los distintos inmuebles que albergarán a las Residencias Familiares serán el soporte físico en el cual se desarrollará el cambio paradigmático que el Servicio ha propuesto para la intervención de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos. Por tal motivo, deben poseer características formales que favorezcan al objetivo principal de *restituir el derecho a vivir en familia y contribuir a la recuperación de la experiencia de vulneración vivida*.

3.1 COBERTURA ATENDIDA

En la elaboración de los proyectos para las nuevas Residencias se debe tener a la vista los conceptos directores que definen la nueva forma de intervención y que deben estar presente en todo el ciclo de desarrollo de las distintas infraestructuras. En ese contexto, se deben idear infraestructuras que favorezcan una **residencialidad emocionalmente segura**, entendiendo un ambiente emocionalmente seguro como *“aquella capaz de configurar, en la cotidianidad, espacios que dan sustento y respuesta a las necesidades del desarrollo de cada niño o niña, generando en ellos sentido de pertenencia y anclaje afectivo”* (DEPRODE SENAME, 2018, p.7). Para tales efectos, un cambio sustancial en la forma de intervención está relacionado con la cantidad de niños, niñas y adolescentes que formarán parte de la Residencia: se cambia de Centros con alta capacidad a Residencias cuya cobertura es más acotada, de manera tal que *“cada adolescente pueda contar y reconocer al menos un adulto como un cuidador de referencia, con el que se promueva la formación de un lazo afectivo que ofrezca al adolescente la confianza de desplegarse de forma natural y donde serán escuchadas y acogidas sus opiniones”* (DEPRODE SENAME, 2018, p.8).

En el marco descrito, las Residencias se proyectan con una cobertura **ideal de máximo 15 plazas totales**, sobre las cuales se proyecta la totalidad del programa arquitectónico y que, por tanto, definen la magnitud de la infraestructura a proyectar.

3.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Conforme lo señalado en punto 2.1.1 del presente documento, referente al cumplimiento normativo del terreno, se entenderá también, para efectos de proyectar y/o habilitar inmuebles, que se las Residencias se homologarán y por tanto deben dar cumplimiento a los requerimientos indicados en el Artículo 4: De la Arquitectura, Capítulo 5 “Locales Escolares y Hogares estudiantiles” de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C). Lo anterior, aplica fundamentalmente en todos aquellos aspectos que tienen directa relación con la habitabilidad de cada uno de los Recintos:

- Superficie (m²)
- Volumen de aire (m³)
- % de iluminación
- %de ventilación

Además de lo indicado en la O.G.U.C. se deberá dar cuenta, por tratarse de un edificio de atención pública, de lo exigido en D.S.50 relativo a la accesibilidad universal de las edificaciones.

Se deberá, además, considerar todos los instrumentos de planificación territorial y normativas vigentes que sean atingentes a los proyectos para cada inmueble.

3.3 PRIORIZAR UN SOLO NIVEL DE CONSTRUCCIÓN

Consecuentemente con el carácter público de las distintas Residencias, junto con favorecer la comprensión de todas las partes que conforman el inmueble, y también como medida de seguridad pasiva, se debe, idealmente, proyectar inmuebles de un solo nivel asegurando soluciones con carácter de acceso universal, de fácil control y acceso en episodios problemáticos que pudieran ocurrir.

Sin embargo, en aquellos casos que por superficie u otro factor esto no sea posible de implementar, se deberá proyectar parte del programa arquitectónico en primer nivel, asegurando que la atención sea igualmente entregada en un contexto accesible universalmente.

3.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD

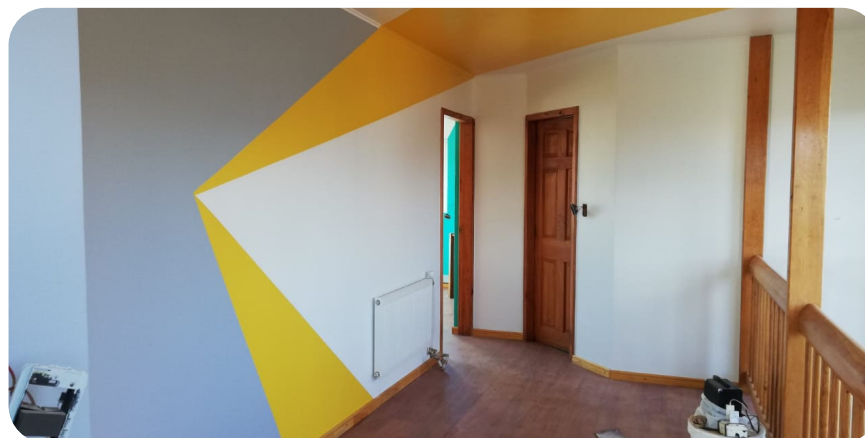
Las nuevas Residencias se conciben con el objetivo de entregar las mejores condiciones de habitabilidad y seguridad para los adolescentes en atención, funcionarios, visitas y colaboradores. En ese sentido, se deben priorizar materiales que permitan dotar de dichas condiciones al inmueble, pero teniendo especial cuidado de minimizar el uso de elementos que favorezcan a estigmatizar el inmueble como elementos antivandálicos y/o de apariencia privativa de libertad.

Se deben implementar, por ejemplo: soluciones mediante láminas de seguridad que favorezcan las prestaciones de ventanas; minimizar mediante la forma del inmueble u otras soluciones de diseño, la posibilidad de encierros o escaladas a los techos; disponer de vías de acceso y escape expeditas, etc.

3.5 IMAGEN ARQUITECTÓNICA

Dado que se trata de inmuebles que se insertarán en la trama urbana/social de su entorno, se debe poner especial énfasis en lograr una imagen arquitectónica que **no los diferencie de su contexto**, al contrario, ésta debe responder directamente a los patrones que explícita o implícitamente se insinúe en las edificaciones de su ambiente: se deberá replicar proporciones de vanos, alturas de edificación, formalidades de techumbres o cualquier característica determinante que logre que la Residencia se comprenda como **una edificación más** dentro de la comunidad. Lo anterior se entiende, en el marco de favorecer la desinstitucionalización de los adolescentes atendidos, por tal motivo se debe evitar el uso de símbolos, esquemas de pinturas, signos u otros elementos que den cuenta del uso de la Residencia, por el contrario, se debe favorecer la Residencialidad en condiciones equivalentes al de resto de edificaciones con las que se relacionará. Se debe entonces prescindir de todo elemento antivandálico.

En el interior, tanto para construcciones nuevas como inmuebles existentes, se deben propiciar ambientes lúdicos, acogedores y no estigmatizantes, acompañados de decoración que vaya en la misma línea logrando unidades armónicas.



Residencia Coyhaique, Habilitación durante el segundo semestre 2018

4.2 PROGRAMA

4.2.1 ÁREA HABITACIONAL

4.2.1.1 Dormitorios						81,00m ²	
REQUERIMIENTOS		CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO			TOTAL	
			Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades		Usuarios o Unidades
Residencia Familiares de Administración Directa para Adolescentes DEPRODE, 2018	<p>pág. 7. 2.1 Residencialidad emocionalmente segura <i>"donde es protegido y respetado en su individualidad, desde disponer de sus objetos personales, de su lugar y espacio personalizado en el dormitorio, participar en la elaboración de las rutinas, de acuerdo a sus intereses y necesidades, e incorporar sus opiniones y propuestas en el plan de intervención con él/ella, su familia y redes."</i></p>	9 individuales	O.G.U.C. Titulo 4: De la Arquitectura Capítulo 5 Locales Escolares y Hogares Estudiantiles	ARQ. 5-3 y ARQ. 5-4 Artículo 4.5.6 <i>"La superficie y volumen mínimos de los dormitorios de estos hogares será de 5,00 m² por cama o litera a nivel de piso y de 6,00m³ por alumno, respectivamente."</i>	5,00 m ²	9	50,40 m ²
			Res. Ex N°7712, 16/06/2017 MINVU: "Modifica Res Ex N°6.625 del 13/10/2016, que aprueba cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, para el programa fondo solidario de elección de vivienda, D.S.N°49	Punto 1.2 Define módulo mínimo de closet (60 cm de fondo y 50 cm de ancho). Se consideran 2 módulos mínimos	0,60 m ²		
Residencia Familiares de Administración Directa para Adolescentes DEPRODE, 2018	<p>pág. 24. 6.1 Pre ingreso e ingreso <i>"Si se trata del ingreso de hermanos con vinculación afectiva, se deberá procurar que permanezcan juntos compartiendo dormitorio, o en el mismo sector de la residencia, como una medida que la residencia deberá adoptar considerando criterios técnicos y de organización del funcionamiento interno."</i></p>	3 dobles o de accesibilidad universal	O.G.U.C. Titulo 4: De la Arquitectura Capítulo 5 Locales Escolares y Hogares Estudiantiles	ARQ. 5-3 y ARQ. 5-4 Artículo 4.5.6 <i>"La superficie y volumen mínimos de los dormitorios de estos hogares será de 5,00 m² por cama o litera a nivel de piso y de 6,00m³ por alumno, respectivamente."</i>	9,00 m ²	3	30,60 m ²
			Res. Ex N°7712, 16/06/2017 MINVU: "Modifica Res Ex N°6.625 del 13/10/2016, que aprueba cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, para el programa fondo solidario de elección de vivienda, D.S.N°49	Punto 1.2 Define módulo mínimo de closet (60 cm de fondo y 50 cm de ancho). Se consideran 4 módulos mínimos	1,20 m ²		
O.G.U.C. MINVU, feb 2018	<p>ARQ. 1-5. Artículo 4.1.7 <i>"Todo edificio de uso público y todo aquel que sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida"</i></p>						

DORMITORIOS

La Residencia dispondrá de dormitorios individuales o grupales que permitan potenciar el sentimiento de dignidad personal (un entorno cuidado y agradable que le pertenece) así como de responsabilidad (estimular el orden y cuidado de las pertenencias personales. Deberán contar, cualquiera sea el caso y como equipamiento básico, con cama, velador y closet, que permitan disponer de espacios privados para estar y resguardar sus pertenencias.

Dormitorios individuales

De uso exclusivo por un adolescente, podrán emplazarse en **primer o segundo piso** conforme la disponibilidad de espacio de la Residencia.

Se entiende como un **espacio privado** por lo cual no debe estar vinculado directamente con las áreas comunes, excepto con aquellas de circulación o, en caso de ser necesario para la ventilación e iluminación, comunicado por sus ventanas con el patio de la Residencia.

VOLUMEN DE AIRE MINIMO

6,00m³.

VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN

Conforme artículo 4.5.5. de O.G.U.C.

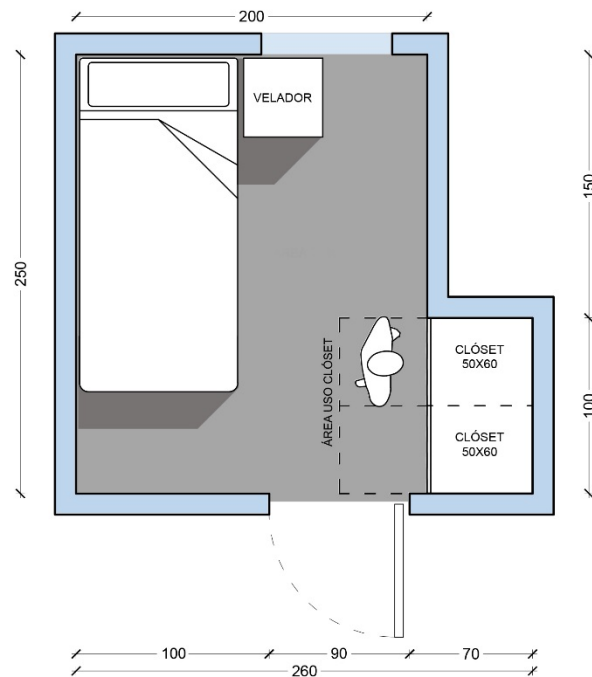
PUERTAS

Deben considerar ancho libre de 80cm y operar siempre en el sentido de la evacuación del recinto.

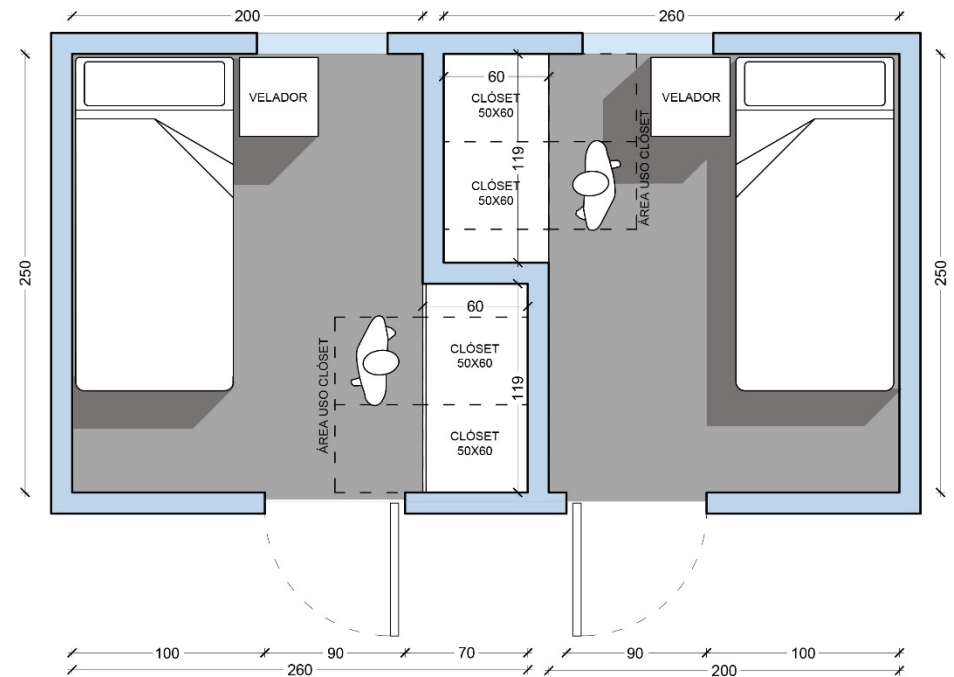
CLOSET

El área de uso de clóset solo puede superponerse al área de circulación de dormitorios, respetándose siempre el ancho de circulación y no puede superponerse con los veladores.

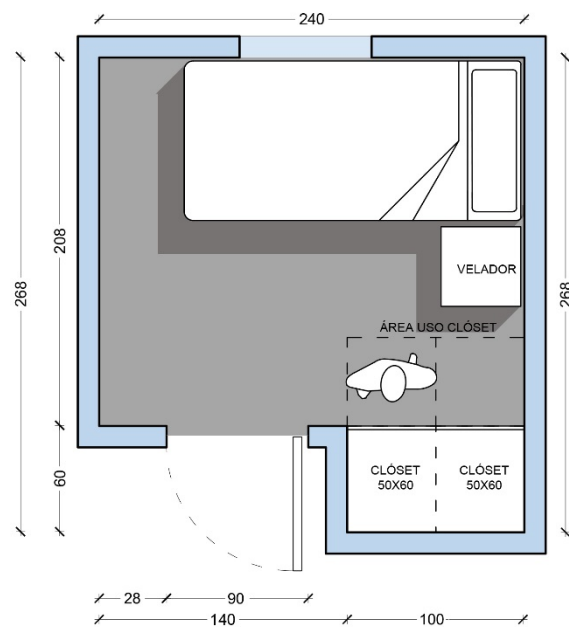
Módulo mínimo TIPO A



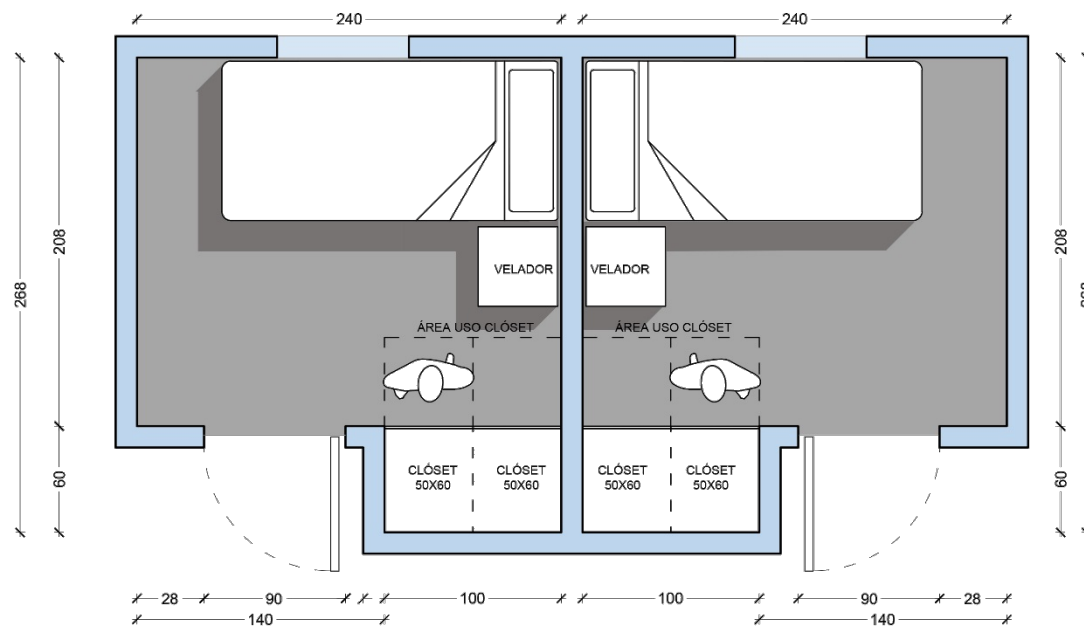
Combinación de Módulo mínimo TIPO A



Módulo mínimo TIPO B



Combinación de Módulo mínimo TIPO B



Dormitorios dobles o de accesibilidad universal

Los dormitorios de este tipo se proyectan con un uso flexible conforme el tipo de demanda que se establezca para ellos. Podrá servir de forma alternada de en alguna de las siguientes modalidades:

- Exclusivo para adolescentes con movilidad reducida
- Exclusivo para madres con lactantes
- Compartido en caso de ingreso de hermanos y/o adolescentes que requieran algún tipo de acompañamiento

Deberán **disponerse ineludiblemente en el primer piso** de la Residencia y formar parte de la ruta accesible de ella.

Es un **espacio privado** por lo cual no debe estar vinculado directamente con las áreas comunes, excepto con aquellas de circulación o, en caso de ser necesario para la ventilación e iluminación, comunicado por sus ventanas con el patio de la Residencia.

VOLUMEN DE AIRE MINIMO
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN
CIRCULACIÓN
PUERTAS
CLOSET

12,00m³ (se considera máxima ocupación en base a 6,00m³ por usuario).

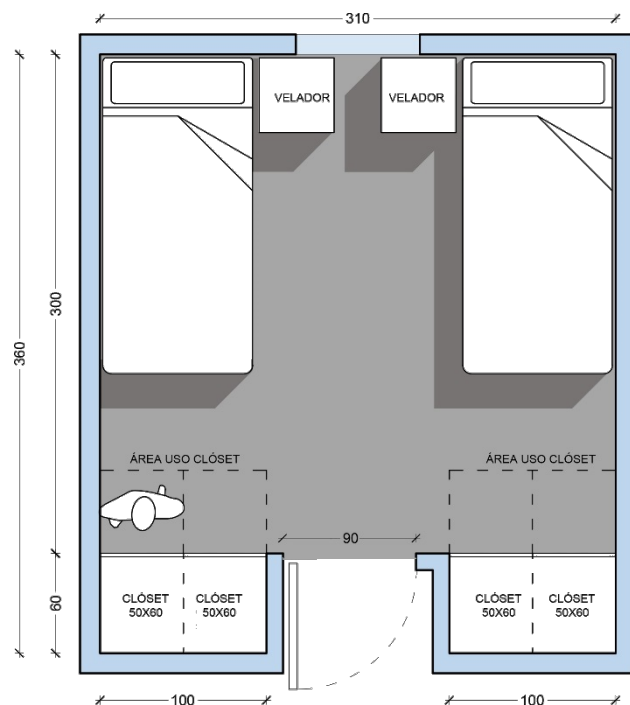
Conforme artículo 4.5.5. de O.G.U.C.

Se debe poder circunscribir una circunferencia de 150cm de diámetro mínimo en la zona de circulación del dormitorio.

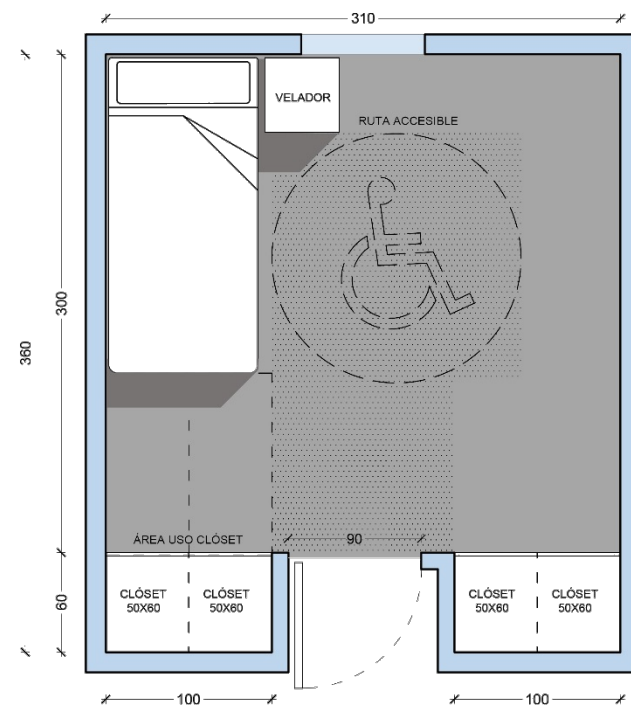
Deben considerar ancho libre de 80cm y operar siempre en el sentido de la evacuación del recinto.

El área de uso de clóset solo puede superponerse al área de circulación de dormitorios, respetándose siempre el ancho de circulación y no puede superponerse con los veladores. Se considera de preferencia el uso de puertas correderas con tirador.

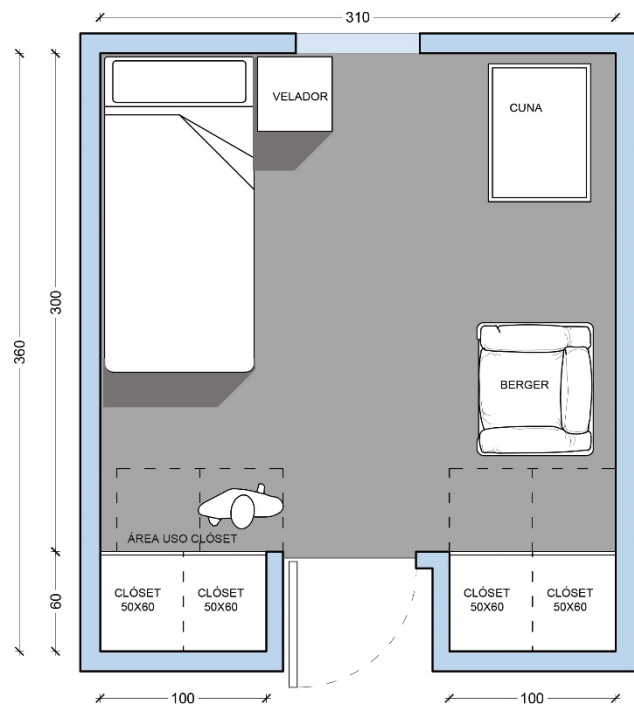
Módulo dormitorio compartido



Módulo dormitorio accesible



Módulo dormitorio madre adolescente



4.2.1.2 Baños						14,28m ²
REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO			TOTAL	
		Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades		Usuarios o Unidades
MEMO N°1999 DEPRODE, 2018	1	O.G.U.C. Titulo 4: De la Arquitectura	ARQ. 1-10 Artículo 4.1.7 "6) Los edificios a los que se refiere este artículo que contemplen servicios higiénicos, deberán contar como mínimo con un servicio higiénico de uso preferencial para personas con discapacidad, pudiendo ser de uso alternativo para ambos sexos."	4,60 m ²	1	4,60 m ²
		Res. Ex N°7712, 16/06/2017 MINVU: "Modifica Res Ex N°6.625 del 13/10/2016, que aprueba cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, para el programa fondo solidario de elección de vivienda, D.S.N°49	Punto 1.5 Define ocupación mínima por artefacto para la confección de baños residenciales	2,42 m ²	4	9,68 m ²

BAÑOS DE USO EXCLUSIVO DE ADOLESCENTES

La Residencia dispondrá de baños destinados al uso exclusivo de los adolescentes, en entiendo como **espacios de uso privado e individual**. Todos los baños deben contar con ducha, lavamanos e inodoro conforme los requerimientos del usuario específico. Tendrán espejos (embutidos en muro sin posibilidad de ser retirados) y estanterías que permitan guardar útiles de aseo. Estas instalaciones deben facilitar y estimular las prácticas de higiene personal y la autonomía en las mismas.

Baños de Acceso Universal

De uso exclusivo para adolescentes con movilidad reducida. Deberán **disponerse ineludiblemente en el primer piso** de la Residencia y formar parte de la ruta accesible de ella.

RENOVACIONES DE AIRE
VENTILACIÓN

Entre 5 y 8 conforme NCh1960 OF.89.

Se debe priorizar ventilación directa al exterior y, en caso de ser necesario, complementar con lo indicado en Artículo 4.1.3 de O.G.U.C.

ILUMINACIÓN
CIRCULACIÓN

100 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a camarín).

Debe ser parte de la ruta accesible de la residencia y considerar diseño de mobiliario considerando acceso universal.



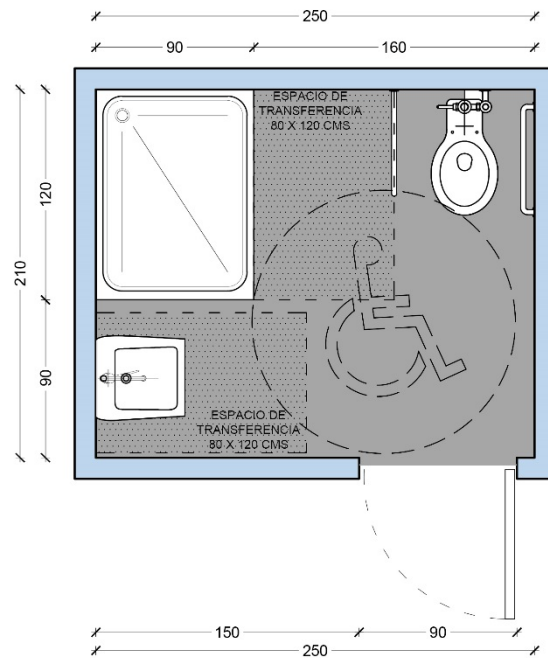
ESPACIALIDAD	Se debe considerar todo el recinto en un mismo nivel independiente que existan cambios de pavimentos
MOBILIARIO	Lavamanos en altura adecuada conforme norma (numeral 7 de artículo 4.1.7. de O.G.U.C.); Receptáculo de ducha 90 x120 cm mínimo; Griferías de presión o palanca; Barras horizontales, verticales y/o abatibles de apoyo.
PUERTA	Se consultará un ancho libre de paso o mínimo de 80cm y abrirá hacia el exterior. En ningún podrán ser cerradas desde dentro del recinto.

Baños individuales

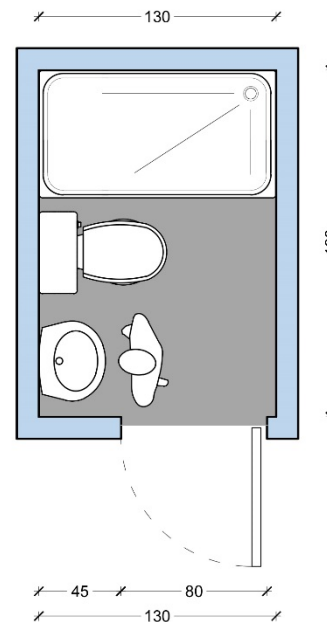
De uso exclusivo para los adolescentes de la Residencia, podrán emplazarse en **primer o segundo piso** conforme la disponibilidad de espacio de la Residencia

RENOVACIONES DE AIRE	Entre 5 y 8 conforme NCh1960 OF.89.
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	Se debe priorizar ventilación directa al exterior y, en caso de ser necesario, complementar con lo indicado en Artículo 4.1.3 de O.G.U.C.
ILUMINACIÓN	100 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a camarín).
PUERTA	Se consultará un ancho libre de paso o mínimo de 80cm y abrirá hacia el exterior. En ningún podrán ser cerradas desde dentro del recinto.

Baño de Acceso Universal



Baño Individual



4.2.1.3 Estar / Comedor						48,60m ²	
REQUERIMIENTOS		CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO			TOTAL	
			Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades		Usuarios o Unidades
Residencia Familiares de Administración Directa para Adolescentes DEPRODE, 2018	<i>pág. 50.</i> 7.5 Cuadros de recursos humanos <i>"Se presenta el cuadro de recursos humanos requeridos, en base a estándar de residencia para 15 plazas"</i>	1	O.G.U.C. Titulo 4: De la Arquitectura Capítulo 5 Locales Escolares y Hogares Estudiantiles	ARQ. 5-3 y ARQ. 5-4 Artículo 4.5.6 <i>"La superficie y volumen mínimos del recinto destinado a estar-comedor-estudio en hogares estudiantiles será de 1,80 m² por alumno"</i>	18,00 m ²	27	48,60 m ²
	<i>pág. 50.</i> 7.5 Cuadros de recursos humanos 12 funcionarios simultáneamente como máximo						

ESTAR/COMEDOR

La Residencia dispondrá de un espacio adecuado y suficientemente equipado para que los adolescentes y profesionales puedan realizar comidas de forma conjunta o alternada, de modo que el tiempo de la comida se convierta en una actividad agradable y enriquecedora. Este espacio podrá ser, además de las actividades propia de comer y estar, utilizarse como sala de reunión u otra actividad para múltiples personas conforme las rutinas que establezca la Residencia.

Deberán disponerse **ineludiblemente en el primer** piso de la Residencia y formar parte de la ruta accesible de ella.

Se concibe como un **espacio común** para todos quienes participen a diario o esporádicamente de las actividades.

VOLUMEN DE AIRE MINIMO	81,00m ³ (se considera máxima ocupación en base a 3,00m ³ por usuario)
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	Conforme artículo 4.5.5. de O.G.U.C.
CIRCULACIÓN	Debe ser parte de la ruta accesible de la Residencia. En su distribución interior debe considerar autonomía de una silla de rueda conforme dimensionamiento D.S.50
ESPACIALIDAD	Se debe considerar todo el recinto en un mismo nivel independiente que existan cambios de pavimentos.
PUERTAS	Se debe considerar vinculación directa con cocina. Se deben considerar conforme la ruta de accesibilidad de la Residencia y permitir el cierre y control de acceso a este recinto cuando no esté en uso.



4.2.1.4 Cocina						20,00m ²	
REQUERIMIENTOS		CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO			TOTAL	
			Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades		Usuarios o Unidades
Residencia Familiares de Administración Directa para Adolescentes DEPRODE, 2018		1	O.G.U.C. Titulo 4: De la Arquitectura Capítulo 9 Hoteles, Residenciales, Hogares y Hospederías	ARQ. 9-2 Artículo 4.9.10 <i>"Todo establecimiento que suministre comidas a sus huéspedes deberá contar con un recinto destinado a cocina de superficie equivalente a 1,5 m² por cada una de las primeras 20 habitaciones, más 1 m² por cada cinco habitaciones suplementarias o fracción de esta cifra. La superficie mínima de la cocina será de 20 m².</i>	1,50 m ²	12 habitaciones	20,00 m ²

COCINA

La Residencia dispondrá de un espacio suficientemente equipado para la preparación tanto de las comidas diarias como de aquellas ocasiones especiales de los residentes. Se entiende como un **espacio común**, de uso diario por todos los residentes por lo cual **debe formar parte de la ruta accesible de la Residencia**.

Sus características deberán responder a los requerimientos de salubridad y seguridad establecidos en las reglamentaciones pertinentes. Se debe considerar el espacio de almacenaje de productos de limpieza separado de aquel destinado para almacenar alimentos. Simultáneamente el proyecto debe definir un área limpia y un área sucia de trabajo. Debe contar con pisos sólidos, atóxicos, impermeables, sin grietas, antideslizantes, de fácil limpieza y con pendientes hacia los desagües correspondientes. Debe contar con paredes con superficies impermeables, no absorbentes, lavables, de color claro, fáciles de limpiar y desinfectar, como mínimo hasta una altura de 1,80m de altura. Debe contar con protección contra vectores removibles en ventanas y otras aberturas.

RENOVACIONES DE AIRE

Entre 3 y 4 conforme NCh1960 OF.89.

VENTILACIÓN

Conforme lo indicado en Artículo 4.1.3 de O.G.U.C.

ILUMINACIÓN

300 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a camarín).

ESPACIALIDAD

Se debe considerar todo el recinto en un mismo nivel independiente que existan cambios de pavimentos. Deberá estar conectado al estar / comedor mediante una ventana que permita la entrega de alimentos.

MOBILIARIO

Lavaplatos con escurridos, mesón de cocina, cocina domiciliaria de 6 platos con horno, refrigerador diario, microondas, muebles de cocina y despensa diaria.

PUERTA

Se consultarán con superficie lisa y no absorbente. Se considera salida al exterior distinta a la principal de la vivienda. Deberán permitir su cierre desde el exterior del recinto.

4.2.1.5 Loggia						4,00m ²
REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO				TOTAL
		Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades	Usuarios o Unidades	
Residencia Familiares de Administración Directa para Adolescentes DEPRODE, 2018	1	Res. Ex N°7712, 16/06/2017 MINVU: "Modifica Res Ex N°6.625 del 13/10/2016, que aprueba cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, para el programa fondo solidario de elección de vivienda, D.S.N°49	Punto 1.5 <i>"La Superficie mínima debe ser de 2 m2 debiendo incluir lavadora y lavadero"</i> * *Cálculo en base a una casa de 4 habitantes	2,00 m ²	2	4,00 m ²

LOGGIA

La Residencia dispondrá de un recinto especialmente acondicionado para el desarrollo de tareas de lavado de ropa conforme las necesidades diarias y la inclusión de los adolescentes al aprendizaje de este tipo de actividades.

Dicho recinto se entiende de **uso común** por lo cual debe estar ineludiblemente en primer piso y **formar parte de la ruta accesible de la Residencia** pudiendo ser un volumen aislado del resto del inmueble.

RENOVACIONES DE AIRE

Entre 6 y 8 conforme NCh1960 OF.89.

ILUMINACIÓN

400 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a oficina).

ESPACIALIDAD

Se debe considerar todo el recinto en un mismo nivel independiente que existan cambios de pavimentos.

MOBILIARIO

Dos lavadoras, dos secadoras y área de almacenamiento con repisas para guardar ropa.

PUERTA

Se consulta puerta de ancho de paso libre mínimo 0,80m, altura mínima 2,00m, debe considerar celosía a una altura de entre 15 y 20 cm del NPT. Debe permitir control de acceso mediante cierre conforme las rutinas de la Residencia.



4.2.1.6 Sala Multiuso (atención familiar e individual)						9,00m ²	
REQUERIMIENTOS		CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO			TOTAL	
			Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades		Usuarios o Unidades
Residencia Familiars de Administración Directa para Adolescentes DEPRODE, 2018	<p>pág. 11. 2.2 Intervención psicosocial con el adolescente <i>"El proceso psicoterapéutico de carácter clínico será abordado por el psicólogo a cargo del caso, de manera permanente, a nivel grupal, y semanalmente, en el espacio de intervención individual"</i></p>	1	Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	<p>pág. 21 Cuadro 2 "Dimensiones netas máximas de recintos oficinas Profesional (Recinto individual)</p>	9,00 m ²	6 máximo	9,00 m ²
	<p>pág. 13. 2.3 Intervención psicosocial familiar <i>El desarrollo de las visitas de la familia y/o adultos relacionados debe darse en un espacio contenido y supervisado que se caracterice por la generación de un estilo comunicacional bien tratante</i></p>						

SALA MULTIUSO (ATENCIÓN FAMILIAR E INDIVIDUAL)

La Residencia dispondrá de un recinto para las atenciones individuales y grupales, ya sea para varios residentes o con la presencia de familia, adulto referente u otro actor incidente en la intervención. Se entiende de **uso común** por lo cual debe estar ineludiblemente en primer piso y **formar parte de la ruta accesible de la Residencia** vinculado a pool de profesionales

VENTILACIÓN	Se debe priorizar ventilación directa al exterior y, en caso de ser necesario, complementar con lo indicado en Artículo 4.1.2 de O.G.U.C.
ILUMINACIÓN	400 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a oficina).
ESPACIALIDAD	Se debe considerar todo el recinto en un mismo nivel independiente que existan cambios de pavimentos, con mobiliario que permita realizar reuniones de manera individual y grupal.
MOBILIARIO	Debe contar con mobiliario acorde al uso del recinto, evitando aquellos materiales ignífugos: sofá de dos cuerpos, mesa de centro, mesas de apoyo y decoración acorde al uso.
PUERTA	Se consulta puerta de acceso con ancho libre de paso mínimo de 0,90 m. Deberá ser de acceso restringido a los adolescentes por lo cual debe permitir que se cierre el recinto desde el exterior.

4.2.1.7 Sala Talleres Grupales y/o de Estudio						27,00m ²
REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO				TOTAL
		Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades	Usuarios o Unidades	
MEMO N°1999 DEPRODE, 2018 <i>pág. 2.</i> <i>"A modo de contribuir a que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar su proceso educativo en óptimas condiciones, se requiere de un espacio habilitado con mesas y computadores donde puedan realizar las tareas y/o proyectos escolares. El mismo espacio entonces flexible en cuanto a sus muebles (idealmente que las mesas se puedan mover) y decoración."</i>	1	O.G.U.C. Titulo 4: De la Arquitectura Capítulo 5 Locales Escolares y Hogares Estudiantiles	ARQ. 5-3 y ARQ. 5-4 Artículo 4.5.6 <i>"La superficie y volumen mínimos del recinto destinado a estar-comedor-estudio en hogares estudiantiles será de 1,80 m² por alumno"</i>	1,80 m ²	15	27,00 m²

SALA TALLERES GRUPALES Y/O DE ESTUDIO

La Residencia dispondrá de un recinto para específico para implementar talleres de estudio. Se entiende como un recinto de **uso común** por lo cual debe estar ineludiblemente en primer piso y **formar parte de la ruta accesible de la Residencia**. Idealmente se debe disponer en área de profesionales y separado pero conectado con área de dormitorios.

VENTILACIÓN	Se debe priorizar ventilación directa al exterior y, en caso de ser necesario, complementar con lo indicado en Artículo 4.1.2 de O.G.U.C.
ILUMINACIÓN	400 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a oficina).
ESPACIALIDAD	Se debe considerar todo el recinto en un mismo nivel independiente que existan cambios de pavimentos y considerar espacios para circulación con movilidad reducida.
MOBILIARIO	Debe contar con escritorios individuales o disponer de mesas perimetrales que permitan implementar zonas de estudios. Debe contar con conexión eléctrica y conexión a internet.
PUERTA	Se consulta puerta de acceso con ancho libre de paso mínimo de 0,90 m. Deberá ser de acceso restringido a los adolescentes por lo cual debe permitir que se cierre el recinto desde el exterior.



4.2.1.8 Patios						50,00m ²	
REQUERIMIENTOS		CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO			TOTAL	
			Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades		Usuarios o Unidades
O.G.U.C. Título 4: De la Arquitectura Capítulo 5 Locales Escolares y Hogares Estudiantiles MINVU, 2018	ARQ. 5-4 Artículo 4.5.7 <i>"Los hogares estudiantiles y los locales escolares, exceptuados los del nivel superior y educación de adultos, deberán consultar superficies destinadas a patio, aptas para el esparcimiento de los alumnos y para el desarrollo de actividades de educación física, deportivas, celebraciones y otras, "</i>	1	O.G.U.C. Título 4: De la Arquitectura Capítulo 5 Locales Escolares y Hogares Estudiantiles	ARQ. 5-5 Artículo 4.5.7 Hogar estudiantil Hasta 20 alumnos consulta una superficie de patio exigible de 50 m ² .	5,00 m ²	1	50,00 m ²

PATIOS

La Residencia dispondrá un patio como mínimo que permita realizar actividades en el exterior de ella. Se entiende como un espacio de **uso común** por lo cual debe **estar ineludiblemente en primer piso y formar parte de la ruta accesible de la Residencia** vinculado a estar/comedor. Debe considerar áreas resguardadas de las variaciones climáticas y disponer de mobiliario que permita efectuar reuniones y celebraciones al exterior. Se pueden considerar diferencias de nivel, pero asegurando la conexión permitiendo accesibilidad universal a cada una de sus partes. Se concibe como un espacio lúdico fundamental para la intervención.

4.2.2 *ÁREA PROFESIONALES*

4.2.2.1 Pool Profesionales							75,00m ²
REQUERIMIENTOS		CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO			TOTAL	
			Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades		Usuarios o Unidades
Residencia Familiares de Administración Directa para Adolescentes DEPRODE, 2018	<i>pág. 50.</i> 7.5 Cuadros de recursos humanos Se indican la siguiente cantidad de cargos: 1 Director, 2 Trabajadores Sociales, 2 Psicólogos, 1 Psicopedagogo, 1 Terapeuta Ocupacional, 8 Tutores Diarios (4 por turno), 4 Monitores Nocturnos (2 por turno), 3 Encargados de Vida Familiar (1 por turno), 3 TENS (1 por turno), 4 Manipuladores de Alimentos (2 por turno).	1	Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	pág. 21 Cuadro 2 "Dimensiones netas máximas de recintos oficinas Profesional (Recinto compartido o en planta libre)	7,50m ²	10	75,00 m ²

POOL PROFESIONALES

Para el correcto funcionamiento de la Residencia se debe desarrollar un fuerte trabajo por parte del equipo profesional que la dirigirá, consolidando rutinas y relaciones para la adecuada intervención. En ese sentido se debe dotar de las mejores condiciones de trabajo para todos los profesionales incidentes.

Se trata de un espacio de trabajo y de uso exclusivo de los profesionales de la Residencia, por tal motivo se debe ubicar **ineludiblemente en primer piso y formar parte de la ruta accesible de la Residencia.**

VENTILACIÓN	Se debe priorizar ventilación directa al exterior y, en caso de ser necesario, complementar con lo indicado en Artículo 4.1.2 de O.G.U.C.
ILUMINACIÓN	400 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a oficina).
ESPACIALIDAD	Se debe considerar un pool de trabajo con habilitación para 10 computadores. Se priorizará la ocupación de bordes del recinto para poder instalar al centro, una mesa de reunión (mesones en L, U o en paralelo)
MOBILIARIO	Mesón de trabajo de 60 cms de ancho continuo, mesa de reunión para 10 personas y contar con puntos de conexión a internet para 10 computadores.
PUERTA	Se consulta puerta de acceso con ancho libre de paso mínimo de 0,90 m. Deberá permitir el de acceso de los adolescentes en horarios donde se encuentre personal trabajando y permitir su cierre a discreción conforme las rutinas de la Residencia.



4.2.2.1 Oficina / Estar técnico en cuidado nocturno							4,00m ²
REQUERIMIENTOS		CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO				TOTAL
			Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades	Usuarios o Unidades	
Experiencia SENAME	Se requiere de un lugar donde el tutor nocturno pueda estar mientras los adolescentes pernoctan en los dormitorios.	1 o 2 conforme la disposición de habitaciones de la Residencia	Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	pág. 21 Cuadro 2 "Dimensiones netas máximas de recintos oficinas Técnico o Administrativo	4,00m ²	1	4,00 m²

OFICINA / ESTAR TÉCNICO EN CUIDADO NOCTURNO

Espacio de uso exclusivo para cuidador nocturno. Se podrá disponer en primer o segundo piso conforma la distribución de habitaciones en la Residencia. Se debe priorizar que tenga vinculación directa con el área de dormitorios. Debe poseer mobiliario que permita el reposo y la conexión con todas las áreas del inmueble.

VENTILACIÓN

Se debe priorizar ventilación directa al exterior y, en caso de ser necesario, complementar con lo indicado en Artículo 4.1.2 de O.G.U.C.

ILUMINACIÓN

400 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a oficina).

PUERTA

Se consulta puerta de acceso con ancho libre de paso mínimo de 0,90 m. Deberá permitir el de acceso de los adolescentes en horarios donde se encuentre personal trabajando y permitir su cierre a discreción conforme las rutinas de la Residencia.

4.2.2.2 Baños Profesionales							10,42m ²
REQUERIMIENTOS		CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO				TOTAL
			Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades	Usuarios o Unidades	
O.G.U.C. Título 4: De la Arquitectura Capítulo 5 Locales Escolares y Hogares Estudiantiles MINVU, 2018	ARQ. 5-6 Artículo 4.5.8 <i>"dentro de los servicios higiénicos para el personal docente, administrativo y de servicio, se contemplará un servicio higiénico para personas con discapacidad pudiendo ser de uso alternativo de ambos sexos. Estos servicios higiénicos deberán ajustarse a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 4.1.7. de esta Ordenanza."</i>	1	Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	pág. 22 Cuadro 4 "Dimensiones netas máximas de recintos a incorporar de acuerdo a necesidad"	4,00m ²	1	4,00 m ²
	Art. 21 <i>"Todo lugar de trabajo estará provisto de servicios higiénicos, de uso individual o colectivo, que dispondrán como mínimo de excusado y lavatorio. Cada excusado se colocará en un compartimento con puerta, separado de los compartimentos anexos por medio de divisiones permanentes."</i> Art. 22 <i>"En los lugares de trabajo donde laboren hombres y mujeres deberán existir servicios higiénicos independientes y separados."</i> Art. 23 <i>Entre 11 y 20 personas se consultan 2 lavamanos y 2wc.</i> (13 funcionarios: 9 profesionales en pool + 4 tutores diurnos)	2	Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	pág. 21 Cuadro 3 "Dimensiones netas máximas de recintos complementarios"	2,00m ²	2	4,00 m ²
	Art. 21 <i>"Cuando la naturaleza del trabajo implique contacto con sustancias tóxica o cause suciedad corporal, deberán disponerse de duchas con agua fría y caliente para los trabajadores afectados"</i> Art. 23 <i>Entre 0 y 10 personas se consultan 1 lavamanos, 1wc y 1 ducha</i> (2 manipuladores por turno)	1	Res. Ex N°7712, 16/06/2017 MINVU: "Modifica Res Ex N°6.625 del 13/10/2016, que aprueba cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, para el programa fondo solidario de elección de vivienda, D.S.N°49	Punto 1.5 Define ocupación mínima por artefacto para la confección de baños residenciales	2,42 m ²	1	2,42 m ²



BAÑOS PROFESIONALES

Como complemento para los profesionales, se dispondrá de distintos baños conforme la exclusividad de uso que cada uno de ellos tenga:

Baños de Acceso Universal

De uso exclusivo para personas con movilidad reducida. Deberán **disponerse ineludiblemente en el primer piso** de la Residencia y formar parte de la ruta accesible de ella. Su uso podrá ser para profesionales, visitas u otros actores que incidan en la intervención y que, por sus características, deban disponer del uso del baño. Se debe diferenciar del baño de acceso universal de los adolescentes atendidos.

RENOVACIONES DE AIRE VENTILACIÓN	Entre 5 y 8 conforme NCh1960 OF.89. Se debe priorizar ventilación directa al exterior y, en caso de ser necesario, complementar con lo indicado en Artículo 4.1.3 de O.G.U.C.
ILUMINACIÓN	100 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a camarín).
CIRCULACIÓN	Debe ser parte de la ruta accesible de la residencia y considerar diseño de mobiliario considerando acceso universal.
ESPACIALIDAD	Se debe considerar todo el recinto en un mismo nivel independiente que existan cambios de pavimentos
MOBILIARIO	Lavamanos en altura adecuada conforme norma (numeral 7 de artículo 4.1.7. de O.G.U.C.); Griferías de presión o palanca; Barras horizontales, verticales y/o abatibles de apoyo.
PUERTA	Se consultará un ancho libre de paso o mínimo de 80cm y abrirá hacia el exterior.

Baños individuales

De uso exclusivo para profesionales de la Residencia, podrán emplazarse en **primer o segundo piso** conforme la disponibilidad de espacio de la Residencia, pero se debe priorizar ubicación vinculada a Pool de profesionales y el área de acceso de la residencia.

Baño de uso exclusivo de manipuladores de alimentos

De uso exclusivo para manipuladores de alimento de la Residencia, deberá emplazarse próximo pero diferenciado espacialmente de cocina.

RENOVACIONES DE AIRE VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	Entre 5 y 8 conforme NCh1960 OF.89. Se debe priorizar ventilación directa al exterior y, en caso de ser necesario, complementar con lo indicado en Artículo 4.1.3 de O.G.U.C.
ILUMINACIÓN	100 lux Conforme NCh Elec 4/2003 (homologado a camarín).
MOBILIARIO	Lavamanos, inodoro y, sólo en caso de baño de manipuladores de alimentos, ducha.
PUERTA	Se consultará un ancho libre de paso o mínimo de 80cm y abrirá hacia el exterior.

4.2.3 SERVICIOS

4.2.3.1 Bodega de oficinas							2,37m ²
REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	DIMENSIONAMIENTO				TOTAL	
		Antecedentes	Descripción	Sup/ Usuarios o Unidades	Usuarios o Unidades		
Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	1	Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	pág. 21 Cuadro 3 "Dimensiones netas máximas de recintos complementarios" 3% de la superficie neta total de los recintos de oficina	3%	79,00 m ²	2,37 m ²	
4.2.3.2 Bodega de alimentos							6,00m ²
Experiencia SENAME	2	Para disposición de alimentos no perecibles y de uso diario			3,00 m ²	2	6,00 m ²
4.2.3.3 Bodega de aseo							2,00m ²
Experiencia SENAME	1	Para la disposición de elementos de aseo de forma resguardada			2,00 m ²	1	2,00 m ²
4.2.3.4 Bodega de aseo							9,11m ²
Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	1	Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	pág. 22 Cuadro 5 3% de la superficie neta total de los recintos de oficina	3%	303,67 m ²		9,11 m ²
4.2.3.5 Muros y Circulaciones							9,11m ²
Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	1	Metodología de preparación y evaluación proyectos de edificación pública MIDESO, 2013	pág. 22 Cuadro 6 30% de la superficie neta total de los recintos de oficina	30%	312,78 m ²		93,83 m ²



4.3 CUADRO RESUMEN SUPERFICIES

RECINTO	SUPERFICIE	CANTIDAD	TOTAL
ÁREA HABITACIONAL			203,88 m²
DORMITORIOS			81,00 m²
Dormitorios Individuales	5,60 m ²	9	50,40 m ²
Dormitorios dobles o de accesibilidad Universal	10,20 m ²	3	30,60 m ²
BAÑOS			14,28 m²
Baño acceso Universal	4,60 m ²	1	4,60 m ²
Baños	2,42 m ²	4	9,68 m ²
ESTAR / COMEDOR	4,60 m ²	1	4,60 m²
COCINA	20,00 m ²	1	20,00 m²
LOGGIA	4,00 m ²	1	4,00 m²
SALA MULTIUSO (ATENCIÓN FAMILIAR E INDIVIDUAL)	9,00 m ²	1	9,00 m²
PATIOS	50,00 m ²	1	50,00 m²
ÁREA PROFESIONALES			89,42 m²
POOL PROFESIONALES	75,00 m ²	1	75,00 m²
OFICINA / ESTAR TÉCNICO EN CUIDADO NOCTURNO	4,00 m ²	1	4,00 m²
BAÑOS PARA PROFESIONALES			10,42 m²
Baño acceso Universal	4,00 m ²	1	4,00 m ²
Baños	2,00 m ²	2	4,00 m ²
Baño manipuladores de alimentos	2,42 m ²	1	2,42 m ²
SERVICIOS			10,37 m²
BODEGA DE OFICINAS	2,37 m ²	1	2,37 m²
BODEGA DE ALIMENTOS	3,00 m ²	2	6,00 m²
BODEGA DE ASEO	2,00 m ²	1	2,00 m²
SUBTOTAL CONSTRUIDO			303,67 m²
SALA DE BASURA / SALA DE BOMBAS / GRUPO ELECTRÓGENO	3%	303,67 m ²	9,11 m²
SUBTOTAL CONSTRUIDO + ÁREAS DE SERVICIOS			312,78 m²
MUROS Y CIRCULACIONES	30%	312,78 m ²	93,83 m²
TOTAL CONSTRUIDO			406.61 m²

5. BIBLIOGRAFÍA

- 1) UNICEF (2004). "Convención Internacional Sobre los Derechos del Niños y de la Niña"
- 2) Departamento de Protección y Restitución de Derechos SENAME (2018). "Residencia Familiares de Administración Directa"
- 3) Dirección Nacional SENAME (2018). Presentación "Nuevo Modelo residencia Familiar"
- 4) Departamento de Protección y Restitución de Derechos SENAME (2018). "Memorándum N°1999"
- 5) MINVU (2018). "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones"
- 6) MIDESO (2013). "Metodología de Preparación y Evaluación Proyectos de edificación Pública"
- 7) SERVIU (2017). "Resolución N°7712 "Modifica Resolución N° 6.625 Exenta (v. y u.), de fecha 13 de octubre de 2016, que aprueba cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, para proyectos del programa fondo solidario de elección de vivienda, DS n° 49 (v. y u.), de 2011"
- 8) MISAL (2015). "Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"





SENAME
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Unidad de Infraestructura e Inversiones
SENAME _ 2018